



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



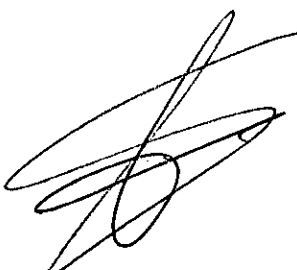
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

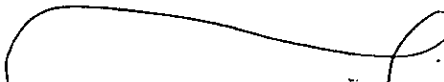
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

Convocar, de acuerdo con el artículo 92 de la Constitución Provincial, a la Sra. Ministra de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Sra. Arq. María Cristina Álvarez Rodríguez, a los efectos de informar sobre distintos aspectos vinculados al avance de obras, adjudicación y escrituración de las viviendas en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional y del Programa Federal de Construcción de Viviendas, y Subprogramas relacionados, en el ámbito de la Provincia y, en particular, en el Municipio de José C. Paz.

1. Explique qué medidas ha tomado o tomará su Ministerio con el objeto de deslindar la respectiva responsabilidad administrativa y penal que correspondan, en relación a las posibles irregularidades ocurridas en el Municipio de José C. Paz
2. Indique qué cantidad de unidades habitacionales se han iniciado y, finalizado en toda la Provincia y, en particular, en el Municipio de José Clemente Paz, desde el inicio de estos planes a la fecha. Asimismo, detalle el valor unitario por vivienda, el total por proyecto, la empresa constructora por proyecto y plazo de obra en el Municipio de José C. Paz, desde el inicio de estos planes a la fecha.
3. De cuenta de los procesos de adjudicación de las mismas y las pautas de control que se utilizan para perseguir la transparencia en la gestión de la entrega de viviendas sociales. En particular, detalle del registro de adjudicatarios en el municipio de José C. Paz, desde el inicio de estos planes a la fecha. Asimismo, describa los mecanismos de escrituración efectuados, organismo competente y cantidad de escrituraciones efectuadas desde el inicio de estos planes a la fecha. En particular, detalle de las escrituraciones efectuadas en el municipio de José C. Paz.


SEBASTIAN CINQUERRUI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


GRISSEL ETCHECOIN MORO
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene como objeto convocar a la Ministra de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires en el seno de esta Honorable Cámara, de conformidad con la facultad que le otorga el artículo 92 de la Constitución provincial: «Cada Cámara podrá hacer venir a su sala a los ministros del Poder Ejecutivo, para pedirles los informes que estime convenientes».

El propósito del mismo es la consecución de toda información sobre la adjudicación de Viviendas del Programa Federal de Construcción de Viviendas en el Municipio de José C. Paz. Contar con dicha información es sustancial para comprender el mecanismo de otorgamiento de las viviendas como así también reunir las explicaciones correspondientes sobre los hechos suscitados en dicho Municipio.

La presente resolución, a su vez, persigue la toma de conocimiento de los mecanismos de escrituración para que con dicha información se pueda evaluar la política pública que es ejecutada en la Provincia y el grado de avance y efectividad en la aplicación de un derecho tan fundamental como es el de la vivienda.

En el año 2001, 3.032.522 hogares se hallaban en condiciones habitacionales deficitarias, representando un 30% del total de hogares del país. Esta cifra habría descendido a 2.800.000, aproximadamente.

La situación habitacional presenta una marcada disparidad interprovincial que se expresa en la desigual representación que asumen las situaciones de déficit en las distintas jurisdicciones del país. De las viviendas no adecuadas precarias o irrecuperables los porcentajes mayores están en las provincias de Misiones, Formosa, Chaco, Corrientes, Salta, Catamarca, Tucumán, San Juan, Jujuy y los partidos del Gran Buenos Aires.

La provincia de Buenos Aires es la que mayor cantidad de hogares deficitarios posee, ascendiendo éstos a un total de 944.532 y representando el 24,1% del total de hogares en la provincia. Geográficamente, el mayor déficit habitacional se ubica en el Gran Buenos Aires, concentrando más del 60% del total. Este valor representa un 40% del total del país. Y muestra que un 40% de los argentinos, nacidos en nuestra provincia, habita en viviendas recuperables pero con un alto grado de deterioro, en inmuebles precarios como ranchos o casillas, hogares en casas de inquilinato, locales no construidos para habitación, hoteles y pensiones, bajo elevadas tasas de hacinamiento y sin una tenencia legal que pueda hacer de la vivienda un derecho efectivo.

Para reducir la desigualdad habitacional y social, se proyectaron algunos programas con recursos federales.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



El "Programa Federal de Construcción de Vivienda" es diseñado dos etapas, Etapa I y II. Tiene pautado construir, en ambas etapas, 420.000 unidades. En la Etapa I, para la Provincia de Buenos Aires, se prometió un total de 43.000 unidades, otorgando al Gran Buenos Aires 33.000 viviendas y al interior 10.000¹.

La Etapa II, denominado "Plan Federal Plurianual de Construcción de Vivienda", preveía construir en la Provincia de Buenos Aires un total de 92.500 viviendas, asignándole al Interior de la Provincia 23.500 hogares y al Gran Buenos Aires, 69.000 unidades².

En síntesis, considerando las unidades asignadas a la Provincia de Buenos Aires por ambas Etapas del Programa Federal, el monto total de viviendas que debían construirse ascendía a 135.500.

Del Programa Federal de Construcción de Viviendas, de ambas etapas, se desprenden varios subprogramas, entre ellos el Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios. Subprograma que fue ejecutado, entre otros distritos, en el Municipio de José Clemente Paz.

José C. Paz fue uno de los municipios más beneficiados con el otorgamiento de planes de viviendas financiados con recursos de la Nación.

Por las dos etapas del Plan Federal de viviendas, y por el Plan de Emergencia Habitacional, ya se habrían levantado más de 4300 casas y para 2011 se esperarían construir unas 2000 más.

Según el artículo Octavo, del Convenio Marco del Programa Federal de Construcción de Vivienda, son las "Jurisdicciones" (en este caso, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia, o los organismos bajo su órbita), las que deben efectuar y controlar los procesos de adjudicación, el cumplimiento de los planes de obra (art. 6) y la verificación de los cronogramas de inversión (art. 6).

Para conocer cómo es instrumentada la adjudicación de las viviendas, y como es llevado adelante el proceso de escrituración de las viviendas, es fundamental contar con la presencia de dicha funcionaria en esta Honorable Cámara.

En los últimos días hemos podido observar en los medios de comunicación masiva la divulgación de posibles irregularidades en el municipio de José C. Paz. El Programa Televisivo *Telenoche Investiga*, que se emite por Canal 13, evidenció por parte de funcionarios

¹ Presentación Programa Federal de Construcción I, Instituto Nacional de la Vivienda. <http://www.vivienda.gov.ar/construccion/documentos/presentacionconstruccion.zip>.

² Presentación Programa Federal de Construcción II, Instituto Nacional de la Vivienda. <http://www.vivienda.gov.ar/construccion/documentos/presentacionconstruccion2.zip>.